

CONCON,

23 JUN 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1358.

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N°1068 de la Directora Dideco a Sr. Alcalde, de fecha 09 de junio de 2020, solicitando la licitación de servicios de Monitora para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres del Programa Centro de la Mujer 2020 con fondos externos SERNAMEG, adjuntando los términos de referencia para el cargo. Se recibe en adquisiciones con Providencia Alcaldía con fecha 18 de junio de 2020.
- f) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntas.
- g) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 200 de fecha 17 de junio de 2020, otorgado por la Jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$5.986.450, imputado del ítem 21 04 004, denominado "Prestaciones de Servicios SERNAMEG, en el área de Social, Programa Externo Centro de la Mujer SERNAMEG Concón.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el Servicio de "Monitora para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres del Programa Centro de la Mujer 2020 desde junio 2020 al 31 de marzo del 2021, Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.

2.- **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, Formularios anexos y Términos de Referencias que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "MONITORA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER 2020

ARTICULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para las contrataciones del servicio Monitora para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la violencia contra las mujeres del Programa Centro de la Mujer 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir el servicio que se señala según Términos de Referencia.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.



C. Términos de Referencia: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.

D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.

E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

F. Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.

G. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.

H. Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.

I. Unidad Técnica: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón.

J. Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTICULO N°3: OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El dispositivo Centro de la Mujer Sernameg, tiene por objetivo general contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

ARTÍCULO N°4: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO N°5: DE LA PROPUESTA

5.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales, que emitan boletas de honorarios electrónicas, que estén previamente inscrito en mercado público y que cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl). Además, el oferente tendrá que estar en estado hábil, en el registro de proveedores del estado, www.chileproveedores.cl.

5.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTÍCULO N°6: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.

ARTÍCULO N°7: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO N°8: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO N° 9: DE LAS FECHAS

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

No se considera visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados. situación que será informada a los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.mercadopublico.cl, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO N°10: DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración máxima hasta 31 de marzo del 2021. El servicio considera la entrega de un informe de gestión mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el periodo que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre la Directora de DIDECO, o a, quien esta delegue tal función y el profesional.

ARTÍCULO N°11: MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:

Monitora: Para este servicio profesional se cuenta con un total disponible de \$5.986.450.- retención incluida.

ARTÍCULO N°12: DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Monitora:

Se realizarán 10 pagos mensuales, de junio 2020 a marzo 2021, de la siguiente forma:

1



Pago por informes entregados (de junio 2020 a marzo 2021).	Monto Mensual
Pago N°1.	\$598.645.- retención incluida, o proporcional a los días trabajados en el mes de junio 2020
Pago N°2.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°3.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°4.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°5.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°6.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°7.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°8.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°9.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°10.	\$598.645.- retención incluida
Monto Total Contrato	\$5.986.450- retención incluida.

Los que serán cancelados mensualmente previa entrega de informes de gestión visado por la Directora de DIDECO cada mes.

Los honorarios serán cancelados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO N°13: COORDINACION CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección DIDECO o quien este disponga para tales efectos.

ARTÍCULO N°14: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Se deja constancia que los profesionales responsables de los servicios, no serán funcionarios de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozarán de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estarán afectos a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo a los profesionales en todas las materias relacionadas con los servicios contratados. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a jueves en horario de 8:00 a 17:15 hrs., y los viernes de 8:00 a 16:15 hrs., en la comuna de Concón y/o comunas de cobertura del servicio.

ARTÍCULO N°15: VIÁTICOS Y PASAJES

El profesional no tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concón por motivos de atención de usuarias en las comunas de cobertura, capacitaciones, reuniones, charlas y todo aquello que sea autorizado por la Directora Dideco, en virtud de un mejor servicio para las usuarias de las comunas, con cargo al Programa Centro de la Mujer.

ARTÍCULO N°16: REQUISITOS DEL(A) PROFESIONAL Y DE LA PRESENTACION DE LA PROPUERTA

- a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores.
- b) **TITULO:** Deberá acreditar un título profesional o Técnico del área de las ciencias sociales consentido por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este.
- c) **CAPACITACIONES:** Deberá acreditar con certificados emitidos por la entidad correspondiente asistencia a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividades directamente relacionada con la temática de género, área de políticas públicas, conocimiento en Ley N° 20.066 convenciones en materia de violencia de género y/o conocimiento de enfoque de Derechos Humanos entre otros.
- d) **EXPERIENCIA:** Deberá acreditar con Contrato de Trabajo, Certificado Laboral o Carta de Recomendación que posee experiencia y/o conocimiento en intervenciones Sociales tales como: grupos de trabajo, prevención y/o actividades comunitarias.
- e) **EXPERIENCIA:** Deberá acreditar con Contrato de trabajo, Certificado Laboral o Carta de recomendación que posee experiencia de atención de casos vulnerables y/o sociales idealmente trabajo con Mujeres o Familias.
- f) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:** sin anotaciones de violencia intrafamiliar.

ARTÍCULO N°16: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO:

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

ARTÍCULO N°17: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 19 de las presentes Bases Administrativas.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Publico debiendo ingresar los siguientes documentos:

ARTÍCULO N°18: Documentos Anexos:

18.1 Documentos Administrativos:

- a) Formulario Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N° 1, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases presentado en Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado.
- c) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del Oferente.
- d) Certificado de antecedentes, sin anotaciones de violencia intrafamiliar.

18.2 Documentos Técnicos:

- a) Copia de Título Profesional que acredite el Profesional a cargo.
- b) Currículum vitae con descripción de su experiencia.
- c) Acreditar Capacitaciones (según artículo 16, letra c), de las presentes bases administrativas) mediante certificado, como medio de verificación.
- d) Acreditar experiencia (según artículo 16 letra d), de las presentes bases administrativas) mediante contrato de trabajo, certificado Laboral o Carta de recomendación, como medio de verificación que posee experiencia en lo solicitado.
- e) Acreditar experiencia (según artículo 16 letra e), de las presentes bases administrativas) mediante contrato de trabajo, certificado Laboral o Carta de recomendación, como medio de verificación que posee experiencia en lo solicitado.

18.3 Documento Económico:

- a) Formulario Oferta Económica, presentado en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado.

ARTÍCULO 19: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de dos días y se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

A



ARTÍCULO 20: COMISIÓN DE PROPUESTA:

La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora DIDECO, Directora Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones y Encargada del Centro de la Mujer, o quienes los subroguen.

ARTÍCULO 21: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada, para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación, siempre y cuando estas hubiesen sido previstas en las bases, como lo indica el artículo N°39, del reglamento de la Ley 19.886, de compras públicas.

Para efectos de evaluación, será requisito la presentación de los interesados entrevista personal. La entrevista se dará a conocer por medio de un informativo publicado en los adjuntos de la presente propuesta y podrán participar de esta, solo aquellos tres más altos puntajes, que hayan pasado la etapa de la apertura. Esta se comunicará a través de un Informativo publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con al menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma. Los oferentes que no se presenten a la entrevista personal, quedarán fuera de base.

ARTÍCULO 22: PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Criterios de Evaluación:

22.1 Preparación Académica (30%): El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio, certificado de Magister, diplomado, cursos etc., esta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al artículo N°16 de las presentes bases.

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Conocimiento en Enfoque de Derechos humanos	2,5	25
Conocimiento en Materia de Genero	2,5	25
Conocimiento Políticas Publicas	2,5	25
Conocimiento en otros a fines	2,5	25
Total, suma puntajes	10	100

22.2 Evaluación de Experiencia (30%): El oferente deberá acreditar la experiencia a través de Contrato de trabajo, certificado Laboral o carta de recomendación, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al artículo N°16 de la presente de bases.

Sector de Experiencia	Años de Experiencia	Puntaje	Porcentaje
Experiencia Intervención Social Sector Público	1 - 2	10	100
Experiencia Intervención Social Sector Privado	1 - 2	5	50

22.3 Entrevista Personal (30%):

De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionaran los tres más alto puntajes como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizara por la comisión evaluadora designada por el Alcalde, la que deberá integrar un/a representante de Sernameg como contraparte del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del programa de atención, protección y reparación de la VCM, celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

22.4 Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación (10%):

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del foro inversión, tendrán el puntaje mínimo de 1 puntos.

22.5 Cláusula de desempate:

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o mas proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en Criterio Experiencia
- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales.
-

De aplicarse todos los criterios y subcriterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

ARTÍCULO 23: CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 24: Notificación

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio reducido a escritura pública en Notaría y la emisión de la Orden de Compra. Los gastos notariales deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 23: TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

ARTÍCULO 23: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes a la comuna de Concón.





FORMULARIO ANEXO N°1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

**PROPUESTA PUBLICA
"MONITORA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER 2020**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2020

FORMULARIO ANEXO N°2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES”

**PROPUESTA PÚBLICA
“MONITORA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER 2020”**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública para la contratación del ““MONITORA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER 2020

El Oferente que suscribe declara lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes que conforman esta Propuesta.
- 2.- Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas, si existiera.
- 3.- Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus aclaraciones.
- 4.- Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.

Nombre del Oferente: _____

Rut: _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2020



FORMULARIO ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

PROPUESTA PÚBLICA
“MONITORA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER 2020”

1. Pagos se efectuarán de forma mensual:

Pago por informes entregados (de junio 2020 a marzo 2021).	Monto Mensual
Pago N°1.	\$598.645.- retención incluida, o proporcional a los días trabajados en el mes de junio 2020
Pago N°2.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°3.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°4.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°5.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°6.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°7.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°8.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°9.	\$598.645.- retención incluida
Pago N°10.	\$598.645.- retención incluida
Monto Total Contrato	\$5.986.450- retención incluida.

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2020

3.- **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por: Directora de Dideco, Directora DAF, Encargada de Adquisiciones, y Encargada Centro de la Mujer y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.


5.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

6.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PEM/VCF/nvp.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

19 JUN 2020

RECIBIDO HORA: 12:50